



EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 344 de 14 de mayo de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 264, N° 265, N° 270 y N° 271 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, Región del Maule, que figuran a nombre de HERNANDEZ BUSTOS JOSE GASPAR, ALCANTARA QUINTANA JUAN ALBERTO, JARA REYES ROBERTO CARLOS y CABALLERO VALLEJO GABRIEL ALFREDO, roles de avalúo 310-46, 189-807, 189-341 y 309-86 de la comuna de Longaví, superficies 64 m², 43 m², 15 m² y 153 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 140 de 13 de agosto de 2024, integrada por Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Lilian Alicia Nahuelhual Llanquin y Claudio Alejandro García Schlie, mediante informe de tasación de 2 de octubre de 2024, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$2.734.000 para el lote N° 264, \$4.270.000 para el lote N° 265, \$322.000 para el lote N° 270 y \$8.228.000 para el lote N° 271. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.